

DECRETO EXENTO N° 1431 /
03 JUN. 2010
ISLA DE MAIPO,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 150, de 27 de Febrero de 2010 del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bio-Bio, Araucanía y Metropolitana.

2.- Lo dispuesto en el artículo 8 Letra "C" de la Ley N° 19.886 Sobre Contratación Pública y 10 N° 3 del Reglamento respectivo, aprobado mediante DS N° 250, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, que permite calificar de imprevista y urgente las situaciones producidas en Isla de Maipo, con motivo del terremoto que ha afectado las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bio-Bio y Metropolitana acontecido en la madrugada del día sábado 27 de Febrero del presente, ocasionando derrumbes y daños de gran consideración a la propiedad pública y privada, afectando especialmente a las hogares de muchos vecinos de la Comuna, lo que obliga a adoptar medidas extraordinarias destinadas a enfrentar la situación de emergencia, procurar expedita atención a las necesidades materiales de los damnificados, velar por su integridad física y síquica y generar las condiciones que tiendan a la normalización de las situaciones personales y de los servicios públicos, razón por la cual se hace necesario la adquisición de viviendas de emergencia y el revestimiento exterior de algunas de ellas, para que cumplan la funcionalidad y finalidad perseguidas de acuerdo a su naturaleza y las condiciones climáticas actuales y necesidades de los beneficiados.

3.- Las disposiciones contenidas en el Artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Emítase orden de compra sin cotización para la adquisición de siete viviendas de emergencia y revestimiento exterior para dos de ellas, a nombre de don Sergio Pascual Castro Millahual, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 10.129.942-2, de giro construcción, domiciliado en Villa San Francisco de Asís N° 1.449 Isla de Maipo, por un monto de \$ 611.995 (seiscientos once mil novecientos noventa y cinco pesos), Impuesto a la Renta incluido.

3.- Las disposiciones contenidas en el Artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Emítase orden de compra sin cotización para la adquisición de siete viviendas de emergencia y su correspondiente revestimiento exterior, a nombre de don Sergio Pascual Castro Millahual, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 10.129.942-2, de giro construcción, domiciliado en Villa San Francisco de Asís N° 1.449 Isla de Maipo, por un monto de \$ 611.995 (seiscientos once mil novecientos noventa y cinco pesos), Impuesto a la Renta incluido.

2.- Impútese el gasto que demande el presente decreto a la Cuenta N° 215.24.01.001.001.001.

"Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese en el Sistema de Compras Públicas dentro de las 24 horas siguientes a la dictación de este acto administrativo y lo que corresponda en la página web municipal y hecho Archívese."

FIRMADO: CESAR GONZALEZ JURE, ALCALDE SUBROGANTE; SERGIO MONTENEGRO OPAZO, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente,



SERGIO MONTENEGRO OPAZO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

826/ccd

Transcribir a:

- Dirección de Adm. y Finanzas. - Encargado de Adquisiciones. - Dirección de Obras Municipales. - Dirección de Desarrollo Comunitario. Ofic. Transparencia y Ética Públicas - Jefe de Control. - Partes.